

|                                                                          |                            |                                 |                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO XLII. — N° 3914<br>EDICION DE 16 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES | MARTES 13 DE MARZO DE 1951 | CORREO<br>ARGENTINA<br>B.A.T.A. | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION No. 1895<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 221.591 |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                 |       |
|-----------------------------------------------------------------|-------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.                         | \$ 7. |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.           | 12.   |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " "                                    | 20.   |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |       |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:             | Hasta<br>10 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>20 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>30 días | Exce-<br>dente |     |
|--------------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|-----|
|                                                              | \$               | \$             | \$               | \$             | \$               | \$             |     |
| Sucesorios o testamentarios . . . . .                        | 15.—             | 1.—            | 20.—             | 1.50           | 30.—             | 2.—            | cm. |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . . | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            | "   |
| Remates de inmuebles . . . . .                               | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            | "   |
| " Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .                 | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           | "   |
| " Muebles y útiles de trabajo . . . . .                      | 15.—             | 1.—            | 25.—             | 2.—            | 35.—             | 3.—            | "   |
| Otros edictos judiciales . . . . .                           | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           | "   |
| Licitaciones . . . . .                                       | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            | "   |
| Edictos de Minas . . . . .                                   | 40.—             | 3.—            | —                | —              | —                | —              | "   |
| Contratos de Sociedades . . . . .                            | 30.—             | 2.50           | —                | —              | —                | —              | "   |
| Balance . . . . .                                            | 30.—             | 2.50           | 50.—             | 4.—            | 70.—             | 5.—            | "   |
| Otros avisos . . . . .                                       | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            | "   |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

|                            |                                                                            |        |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| N° 5614 de Marzo 6 de 1951 | — Nómbrase Director del Hogar Escuela Agrícola de La Merced . . . . .      | 4      |
| " 5617 " " " "             | — Rectifícase el nombramiento dispuesto por Decreto 5426 . . . . .         | 4      |
| " 5618 " " " "             | — Nómbrase Comisario de Policía para General Güemes . . . . .              | 4      |
| " 5619 " " " "             | — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente para Metán . . . . .       | 4      |
| " 5620 " " " "             | — (AM) Designase Jefe Int. de Div. Personal y Ceremonial . . . . .         | 4      |
| " 5621 " " " "             | — Reconoce servicios prestados por un funcionario de Fiscalía . . . . .    | 4 al 5 |
| " 5622 " " " "             | — Apruébase medida disciplinaria aplicada a un agente policía . . . . .    | 5      |
| " 5624 " " " "             | — Acuérdase sobreasignación a un empleado de la Gobernación . . . . .      | 5      |
| " 5625 " " " "             | — Acéptase renuncia de un soldado guardia cárcel y nómbrase otro . . . . . | 5      |
| " 5626 " " 7 " "           | — Designase Ministro de Gobierno, al Dr. Pedro De Marco . . . . .          | 5      |

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|                            |                                                                                                                                           |         |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| N° 5630 de Marzo 7 de 1951 | — Liquidada partida gastos para el Hotel Termas R. de la Frontera . . . . .                                                               | 5       |
| " 5631 " " " "             | — Liquidada partida para pago obras Escuela Prim. R. de la Frontera . . . . .                                                             | 5 al 6  |
| " 5632 " " " "             | — Liquidada partida a Direc. Inmuebles para trabajos públicos . . . . .                                                                   | 6       |
| " 5633 " " " "             | — Liquidada partida a Direc. Arquitectura para trabajos públicos . . . . .                                                                | 6       |
| " 5634 " " " "             | — Liquidada partida para pago publicación de un edicto judicial . . . . .                                                                 | 6       |
| " 5635 " " " "             | — Liquidada partida para pago refección local Central Policía . . . . .                                                                   | 6       |
| " 5636 " " " "             | — Liquidada partida para pago publicación de un aviso licitación . . . . .                                                                | 6 al 7  |
| " 5637 " " " "             | — Aprueba resolución 47 de Bosques sobre paralización de una explotación forestal . . . . .                                               | 7       |
| " 5638 " " " "             | — Establece Cálculo de Recursos del Hotel Termas R. Frontera . . . . .                                                                    | 7       |
| " 5639 " " " "             | — Designase dos Guarda-Bosques . . . . .                                                                                                  | 7       |
| " 5640 " " " "             | — Designase un Inspector de la Direc. de Comercio e Industrias . . . . .                                                                  | 7 al 8  |
| " 5641 " " " "             | — Concédese licencia a una empleada de Direc. de Inmuebles . . . . .                                                                      | 8       |
| " 5642 " " " "             | — Apruébase resolución 167 de Agas sobre renuncia de una empleada . . . . .                                                               | 8       |
| " 5643 " " " "             | — Concédese licencia a un empleado de Minas y Geología . . . . .                                                                          | 8       |
| " 5644 " " " "             | — Derógase el decreto 10.855 del 11 agosto de 1948 . . . . .                                                                              | 8       |
| " 5645 " " " "             | — Concédese licencia a una empleada de Direc. de Inmuebles . . . . .                                                                      | 8       |
| " 5646 " " " "             | — Adjudícase la provisión de cuatro capas impermeables . . . . .                                                                          | 8 al 9  |
| " 5647 " " " "             | — Reconócese servicios prestados por un empleado . . . . .                                                                                | 9       |
| " 5648 " " " "             | — Aprueba Resolución 1178 de Agas solicitando ascenso de un empleado . . . . .                                                            | 9       |
| " 5649 " " " "             | — Aprueba Resolución 243 de Agas proponiendo el nombramiento de un empleado . . . . .                                                     | 9       |
| " 5650 " " " "             | — Designase Receptor de Rentas para Palomitas . . . . .                                                                                   | 9       |
| " 5651 " " " "             | — Apruébase resol. 766 de Agas, proponiendo la designación de un empleado . . . . .                                                       | 9       |
| " 5652 " " " "             | — Apruébase resol. 1769 de Agas, proponiendo la designación de dos empleados . . . . .                                                    | 9 al 10 |
| " 5653 " " " "             | — Apruébase el convenio de precios suscritos entre Arquitectura y la Empresa José Di Fonzo e hijo, para trabajos en una escuela . . . . . | 10      |

## PAGINAS

## EDICTOS CITATORIOS:

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6875 — De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. García .....                     | 10 |
| Nº 6870 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua presentada por Delicia Nieva de Hernández, .....     | 10 |
| Nº 6842 — Reconocimiento derechos, uso agua solicitado por Roque Cuellar, .....                           | 10 |
| Nº 6839 — Solicitud presentada por don Crespín Hernández, .....                                           | 10 |
| Nº 6830 — Solicitud formulada por Martín Romero, .....                                                    | 10 |
| Nº 6822 — Solicitud reconocimiento derecho uso agua pedido por Domingo Martínez, .....                    | 10 |
| Nº 6813 — Solicitud reconocimiento derechos uso de agua pedido por María Lidia Villagrán de Iturre, ..... | 10 |

## EDICTOS DE MINAS

|                                                                                                              |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 6872 — Solicitud de cateo de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1738—G., .....       | 10 al 11 |
| Nº 6871 — Solicitud de exploración de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1758—G., ..... | 11       |

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

|                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba .....   | 11 |
| Nº 6873 — De don Simón Colque .....                                      | 11 |
| Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín .....                              | 11 |
| Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Díaz .....                              | 11 |
| Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros .....                         | 11 |
| Nº 6862 — De don Julián Martínez .....                                   | 11 |
| Nº 6860 — De don Ale Balul ó Ale Slame Valur .....                       | 11 |
| Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa .....                              | 12 |
| Nº 6852 — De don Juan Turowski, .....                                    | 12 |
| Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo, .....                               | 12 |
| Nº 6843 — De doña Maximiniana Galarza, .....                             | 12 |
| Nº 6835 — De don Rafael J. Barni, .....                                  | 12 |
| Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto, .....                            | 12 |
| Nº 6831 — De don Félix Gerónimo, .....                                   | 12 |
| Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Menú, .....                        | 12 |
| Nº 6823 — De don Ricardo A. Solá, .....                                  | 12 |
| Nº 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra, .....                             | 12 |
| Nº 6803 — De don Silverio Piorno, .....                                  | 12 |
| Nº 6792 — De doña Liberata Carraro de De Marco, .....                    | 12 |
| Nº 6783 — De doña Vicenta Martina Paz ó Martina Paz y Agustín Paz, ..... | 12 |
| Nº 6780 — De don José D'Alessandro .....                                 | 12 |
| Nº 6776 — De don Julio S. Mariani .....                                  | 12 |
| Nº 6775 — De don Faustino Farfán .....                                   | 12 |

## POSESION TREINTAÑAL

|                                                                                               |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos .....                      | 12       |
| Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos .....           | 12       |
| Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubiergo de Cortez — en Orán .....                             | 12       |
| Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez, .....                                   | 12       |
| Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra, .....                                     | 12 al 13 |
| Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos., .....                                 | 13       |
| Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital, .....               | 13       |
| Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vilte — inmueble ubicado en Cachi, .....                 | 13       |
| Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma, ..... | 13       |
| Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Cafayate .....                | 13       |
| Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardozo de Arias .....                                     | 13       |
| Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez .....                                      | 13       |
| Nº 6784 — Deducido por Sinosio Herrera, .....                                                 | 13       |

## REMATES JUDICIALES

|                                                                                                          |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 6854 — Por Martín Leguizamón — Exp. 29 441, .....                                                     | 13       |
| Nº 6849 — Por Luis A. Dávalos, autos: ejec. Aarón Chernacoff vs. Julio César Martín Exp. 1527/951, ..... | 13       |
| Nº 6838 — Por Jorge Raúl Decavi en juicio suc: Gregorio Peñaloza y Carmen Gimenez de Peñaloza, .....     | 13       |
| Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca, .....                                                        | 13 al 14 |

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| Nº 6850 — De nacimiento de Aese Angel, ..... | 14 |
|----------------------------------------------|----|

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

|                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez, de la finca "San Agustín" (La Merced) ..... | 14 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## CITACIONES A JUICIO

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio desalojo .....    | 14 |
| Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio, ..... | 14 |

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

|                                                                                             |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 6859 — De la Fábrica Argentina Industrializadora de Sales S. R. Ltda. — Salta .....      | 14 al 15 |
| Nº 6857 — Poder para administrar sociedad "Cristalería Metán Viejo" .....                   | 15       |
| Nº 6855 — De la razón: Patrón Costas y Clement Toranzo S. R. L. (aumento de capital), ..... | 15 al 16 |

## VENTA DE NEGOCIOS

|                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6867 — Del negocio de almacén de Juan C. Rivero, capital ..... | 16 |
|-------------------------------------------------------------------|----|

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6868 — De la Soc. de Resp. Ltda. Padovani y Spuches — Orán ..... | 16 |
|---------------------------------------------------------------------|----|

## AVISOS VARIOS

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....      | 16 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....              | 16 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ..... | 16 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....           | 16 |

## SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA

Decreto Nº 5614-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor "ad-honorem" del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, don CARLOS R. AVILA, y dónseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, al señor DEODORO TELMO MOYA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5617-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Expediente Nº 5481/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 242, de fecha 27 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 5426, de fecha 14 de febrero ppdo., dejándose establecido que el ascenso dispuesto en el mismo es a favor del señor LUIS R. GUZMAN y no como figura en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5618-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Expediente Nº 5503/51.

Visto el presente expediente en el que a fs. 1 corre agregada nota Nº 261, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5472, de fecha 23 de febrero del año encurso.

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al día 1º del corriente mes, Comisario de 1ª categoría de General Güemes, al señor JOSE POLITI (Clase 1913— Matrícula Nº 2.768.690— D. M. 43), en reemplazo de su anterior titular, don Emeterio Rasjido.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5619-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Expediente Nº 7412/50.

Visto este expediente en el que el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Metán, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en tema para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario, y Suplente del Distrito Municipal de METAN, a

los señores ALBERTO VICENTE WIEGERS y TOMAS DONOSOR SALINAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5620-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Expediente Nº 1263/51.

Debiendo hacer uso de la licencia anual reglamentaria el señor Jefe de la División de Personal y Ceremonial, don Sergio Izrastoff; y siendo necesario designar reemplazante, mientras dure la ausencia del titular,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase al señor Secretario-Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don ANTONIO ZAMBONINI DAVIES de la atención de División de Personal y Ceremonial, con carácter de Interino, mientras dure la ausencia del titular don Sergio Izrastoff; quien hace uso de licencia reglamentaria a partir del día 1º de marzo en curso, y por el término de veinte (20) días hábiles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5621-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Expediente Nº 6857/50 y agregados Nos. 8035/49 y 5598/50. —

Vistas estas actuaciones en las que el doctor Daniel Ovejero Solá solicita reconocimiento de

servicios prestados como Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado; y

# CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 18703, de fecha 26 de diciembre de 1949 se le reconocen los servicios en tal carácter desde el 30 de noviembre hasta el 21 de diciembre del mismo año liquidándosele la suma de \$ 957.88;

Que el doctor Ovejero Solá, solicita la liquidación de \$ 248.38, como diferencia del total que debía habersele abonado;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor DANIEL OVEJERO SOLA, como Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado, desde el 30 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 1949, y en concepto de diferencia del total que debía liquidársele; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso IV— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5622-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Expediente N° 5361/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 14 de febrero p.p.d.; y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 14 de febrero del año en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones con fecha 4 del corriente, al Agente de la Comisaría de General Güemes, con jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio, don LUIS PEDRO DEVOTO, hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5624-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

# CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador, don Sergio Ernesto Cacciabue, no percibe otra retribución que la fijada por la Ley de Presupuesto en vigor para su respectiva categoría;

Que, la situación apuntada no concuerda, con

la responsabilidad inherente a la delicada función a que éste está llamado a cumplir; haciéndose necesario salvar aquella omisión, solucionando transitoriamente la situación creada hasta tanto se apruebe el presupuesto en vigor;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

# DECRETA:

Art. 1° — Acuérdase al Secretario Privado del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, don SERGIO ERNESTO CACCIABUE, una sobre asignación de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), con anterioridad al día 1° del actual, y hasta tanto dicha asignación sea incluida en la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B— Inciso 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5625-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Expediente N° 5371/51.

Vista la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

# DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don ZACARIAS GABINO COPA, y nómbrase en su reemplazo al señor CRISTINO SANTIAGO GUAYMAS — Matrícula N° 3.905.706.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5626-G.

Salta, Marzo 7 de 1951.

En uso de la facultad que le confiere el inciso 19, artículo 133 de la Constitución,

**El Gobernador de la Provincia**

# DECRETA:

Art. 1° — Designase Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al doctor PEDRO DE MARCO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 5630-E.

Salta, marzo 7 de 1951.

Orden de Pago N° 73,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 278-T-1951.

Visto este expediente por el cual el Hotel Termas Rosario de la Frontera solicita se liquide a su favor la suma de \$ 300.000 a cuenta de los fondos que le corresponden en el Presupuesto para 1951, para la iniciación de los gastos previos a la inauguración de la temporada del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, la suma de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la atención de los gastos previos a la iniciación de la temporada del corriente año, con cargo de reintegro una vez aprobado el Presupuesto General para 1951.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5631-E.

Salta, marzo 7 de 1951.

Orden de Pago N° 74,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 286-B-1951:

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el certificado parcial N° 4, agregado a fs. 3/8, por la suma total de \$ 74.115.87 m/n., correspondiente a trabajos efectuados por el contratista señor Carlos Bombelli, en la obra "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera", adjudicados por decreto N° 16.747, de fecha 26 de agosto de 1949; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

# DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el certificado parcial N° 4, agregado a fs. 3/8, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 74.115.87 m/n. (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, por trabajos ejecutados en la obra: "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera", autorizados por decreto N° 16.747 del 26 de agosto de 1949.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 74.115.87 m/n. (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON

87|100 M|N.), importe del certificado parcial N° 4, agregado a fs. 3|8, correspondiente a los trabajos detallados en el certificado que se aprueba por el artículo anterior; con imputación al ANEXO I— Inciso I— Principal I — Parcial a)— Partida 9 "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera" de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1951.

Art. 3° — En oportunidad de efectuar el pago de este certificado, Tesorería General debe retener la suma de \$ 7.411.59 m|n. (SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), en concepto del 10 % de garantía de obras.

Art. 4° — Establécense que Contaduría General, al efectuar la liquidación correspondiente, aparte de lo dispuesto en el art. 2°, debe retener la suma de \$ 11.601.66 m|n. (ONCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), por los siguientes conceptos:

|                                                                  |               |
|------------------------------------------------------------------|---------------|
| a) Certificado de acopio de materiales N° 1 15 % de \$ 38.764.40 | \$ 5.814.66   |
| b) Certificado de acopio de materiales N° 2 15 % de \$ 38.580    | 5.787. —      |
|                                                                  | \$ 11.601.66. |

importe que debe ser acreditado a la cuenta especial "PAGOS ANTICIPADOS DECRETOS N° 7683|48".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 5632-E.**

Salta, marzo 7 de 1951.

**Orden de Pago N° 75.**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 320-I-951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección General de Inmuebles, de la suma de \$ 50.000.— m|n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago de los trabajos proyectados para la instalación de una Usina Hidroeléctrica en la Finca Hacienda de Cachi, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2— PARTIDA 13 "Expropiación Finca Hacienda de Cachi" del Plan de Obras Públicas para 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 5633-E.**

Salta, marzo 7 de 1951.

**Orden de Pago N° 490.**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 469|A|951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 44.805.— m|n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 44.805.— (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma atienda con dicho importe el pago de la factura presentada por la casa Santiago Nóbile, por provisión de una planta frigorífica para el Mercado de Rosario de la Frontera — Decreto N° 3785|50, según entrega de los materiales comprendidos en la Pos. a) del Presupuesto N° 5279 del 5|10|950, que corresponden al 15 % del importe total de la propuesta que asciende a \$ 298.700.—, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1 — PARCIAL c)— PARTIDA 17 "Mercado Frigorífico en Rosario de la Frontera" del Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 5634-E.**

Salta, marzo 7 de 1951.

**Orden de Pago N° 411.**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15552|50.

Visto este expediente en el que el diario "Foro Salteño" de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 37.15 m|n., por publicación de edictos de citación a juicio, —en el juicio "Expropiación Gobierno de la Provincia de Salta vs. Bertoldo Cabrera", desde el 20 al 25 de octubre inclusive del año 1950, atento a las constancias agregadas y lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Habitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 37.15 (TREINTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), a efectos de que la misma con dicho importe atienda la cancelación de la factura presentada por el diario "Foro Salteño" de esta ciudad, por el concepto detallado en la misma, con imputación al Anexo I— Inciso I— Prin-

cipal 1— Parcial b)— Partida 2— "Hospital Tipo "A" en El Galpón" de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 5635-E.**

Salta, marzo 7 de 1951.

**Orden de Pago N° 76.**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 468|A|951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la suma de \$ 12.000 m|n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago de las refecciones en la Central de Policía de esta Ciudad al adjudicatario don Pedro Caniza, con imputación al ANEXO I— INCISO V— PRINCIPAL E— PARCIAL c)— PARTIDA 8 "Refecciones Central de Policía del Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 5636-E.**

Salta, marzo 7 de 1951.

**Orden de Pago N° 412.**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15469|1950.

Visto este expediente en el que la administración del diario "El Tribuno" de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 1.050.— m|n., por publicación de un aviso de "Llamado a licitación privada para la provisión de un jeep o camioneta con destino a Administración Provincial de Bosques", insertado desde el 26 de setiembre hasta el 2 de octubre de 1950, atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración Provincial de Bosques, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.050 (UN MIL CINCUENTA PESOS M|N.), a efectos de que la misma con dicho importe, proceda a la cancelación de la factura presentada por la Administración del

Diario "El Tribuno" de esta ciudad, por el concepto que se detalla en la misma, con imputación al Anexo D— Inciso XI— Otros Gastos— Item 4— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

#### Decreto N° 5637-E.

Salta, marzo 7 de 1951.

Expediente N° 2285[P]949.

Visto este expediente en el que Administración Provincial de Bosques, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 47, dictada por la misma en fecha 9 de febrero ppdo., y atento a las consideraciones en que la misma se funda.

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 47, dictada por Administración Provincial de Bosques, en fecha 9 de febrero ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Procédase de inmediato a paralizar la explotación forestal que viene efectuando el señor Miguel Hadad en las localidades de Nuestra Señora de Talavera y Río del Valle, Departamento de Anta, por encontrarse en transgresión a la Reglamentación Forestal.

"Art. 2° — Por Secretaría comuníquese de inmediato al Guardabosque don Victoriano Sarmiento (Departamento Anta) la medida dispuesta para su estricto cumplimiento y adóptense todas las medidas procedentes"

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc."

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

#### Decreto N° 5638-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Visto el pedido formulado por la Administración Termas Rosario de la Frontera sobre la explotación del Hotel Termas de propiedad del Gobierno de la Provincia, explotación esta que se realiza directamente por la Administración dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, atento lo informado por Contaduría General en el sentido de aprobar el presupuesto para 1951 formulado por la citada administración; y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta urgente arbitrar el medio legal para la iniciación de la temporada y realizar los gastos previos a las inversiones para el desenvolvimiento de la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Establécese como Cálculo de Recursos del Hotel Termas de Rosario de la Fron-

tera, el siguiente:

|                                        |                     |
|----------------------------------------|---------------------|
| Producido de las pensiones             | \$ 1.200.000        |
| Producido de las extras                | 295.000             |
| Producido de la explotación agua Palau | 480.000             |
|                                        | <b>\$ 1.975.000</b> |

Art. 2° — Establécese como Presupuesto de Sueldos y Gastos, el siguiente:

|                     |            |
|---------------------|------------|
| a) Sueldos          | \$ 650.000 |
| 2 Partidas globales | \$ 650.000 |

Para pago de sueldos y jornales, incluidos los beneficios y cargas por leyes sociales

Esta partida global será discriminada en los distintos conceptos por el P. Ejecutivo

\$ 650.000

TOTAL ITEM \$ 650.000

a) Gastos generales \$ 1.095.735

Servicios generales

|                                                    |          |
|----------------------------------------------------|----------|
| 1. Adhesiones                                      | \$ 6.400 |
| 6. Combustibles y lubricantes                      | 92.450   |
| 7. Comunicaciones                                  | 1.440    |
| 9. Conserv. de muebles y obras                     | 67.400   |
| 10. Conserv. de instalaciones                      | 4.000    |
| 11. Conserv. de mobiliaje, art. y tapic.           | 16.800   |
| 12. Conserv. máq. motores, aparatos y herramientas | 31.200   |
| 13. Conserv. de vehículos terrestres               | 52.000   |
| 14. Conserv. varias                                | 4.000    |
| 18. Fletes y acarreos                              | 182.200  |
| 24. Gastos eventuales y menores                    | 66.305   |
| 25. Honorarios y retrib. a terceros                | 10.000   |
| 28. Limpieza y desinfección                        | 6.000    |
| 32. Productos químicos y farmacéuticos             | 6.440    |
| 33. Propaganda y publicidad                        | 125.000  |
| 35. Racionamiento y alimentos                      | 335.000  |
| 38. Ropa                                           | 5.000    |
| 39. Seguro accidentes del trabajo                  | 15.000   |
| 40. Seguro auto-                                   |          |

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| motores                          | 8.000  |
| 41. Seguro responsabilidad civil | 2.000  |
| 44. Uniformes y equipos          | 8.880  |
| 45. Utiles y libros de oficina   | 15.000 |
| 46. Viáticos y movilidad         | 35.220 |

b) Inversiones y reservas \$ 228.360  
Servicios generales " 228.360

|                                        |         |
|----------------------------------------|---------|
| 1. Adquisiciones varias                | 143.000 |
| 7. Instalaciones varias                | 18.000  |
| 10. Instalaciones pocomun. y seguridad | 1.000   |
| 12. Máquinas, motores y herramientas   | 360     |
| 17. Menaje                             | 16.000  |
| 18. Moblaje, artefactos y tapicería    | 50.000  |

\$ 1.324.097

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

#### Decreto N° 5639-E.

Salta, marzo 7 de 1951.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 451[A]951

Visto el resultado de los exámenes realizados para optar a los cargos de Auxiliares 1° (Guardabosques) de Administración Provincial de Bosques;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designanse Auxiliares 1° (Guardabosques) de Administración Provincial de Bosques con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor; a los señores ALBERTO C. VALDEZ y JUAN CARLOS ROBLES.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

#### Decreto N° 5640-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente N° 226[C]1951.

Visto lo propuesto por Dirección General de Comercio e Industrias, en nota de fecha 24 de enero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Inspector "ad-honorem" de Dirección General de Comercio e Indus-

trias, al señor MARTIN PASTOR BARROSO, Clase 1912, M. I. 3.935.248, quien desempeñará las funciones inherentes a las tareas de reprimir el agio y la especulación en la localidad de Las Víboras, Departamento de Anta, Primera Sección.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

#### Decreto N° 5641-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente N° 467/M/1951.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora María Matilde Albeza de Molina; atento al certificado de nacimiento que se acompaña, lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 90 de la Ley N° 1138.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense 42 (cuarenta y dos) días de licencia de conformidad con lo establecido por el artículo 90 de la Ley N° 1138, con goce de sueldo y apartir del 6 de febrero ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARIA MATILDE ALBEZA DE MOLINA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

#### Decreto N° 5642-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente N° 519/D/1951.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita aprobación de la resolución N° 167, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 19 de enero último.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébese la resolución N° 167, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 19 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora GRACIELA FIGUEROA DE DIEZ, como Encargada de Mesa de Entradas (Auxiliar 3º), en mérito a lo manifestado a fs. 1 del expediente del rubro y a lo solicitado por Oficina de Personal".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

#### Decreto N° 5643-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente N° 1287/951.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que el Oficial 5º de Dirección General de Minas y Geología, señor Roberto Martínez Saravia, solicita se le conceda un mes de licencia extraordinaria, por tener que ausentarse de la Provincia a efectos de proseguir estudios de perfeccionamiento en la Ciudad de Tucumán; y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédase un mes de licencia extraordinaria, con goce de sueldo por las razones apuntadas, y a contar del 15 de febrero ppdo., al oficial 5º de Dirección General de Minas y Geología, don ROBERTO MARTÍNEZ SARAVIA, quien debe presentar en su oportunidad la constancia correspondiente de las pruebas rendidas en la Ciudad de Tucumán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

#### Decreto N° 5644-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente N° 18147/1945.

Visto las presentes actuaciones que forman el expediente del rubro, relacionadas con el pedido formulado por el señor Robustiano Agüero; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el ex Subinspector de Tierras y Bosques Fiscales, señor Robustiano Agüero, solicita se permita utilizar las palmas caídas y cortadas desde hace años a los pobladores de la zona que son pobres de solemnidad y carentes de recursos;

Que a tal efecto y haciéndose eco de la situación, el Poder Ejecutivo por decreto N° 7982 del 20 de julio de 1945, autorizó a entregar a los pobladores de la zona, las palmas caídas y cortadas bajo estricta vigilancia del señor Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales;

Que posteriormente y después de negativas diligencias realizadas por los distintos funcionarios actuantes, el Gobierno de la Provincia, por decreto N° 10855 de fecha 11 de agosto de 1948, ordena a Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, a convocar a licitación privada para la venta de los rollos existentes en el lote fiscal N° 18 del Departamento de Rivadavia; Que del informe producido a fs. 7 vta. por el señor Subcomisario de Policía de Cnel. Juan Solá (Morillo) Departamento de Rivadavia, se establece que el interés por la adquisición de palmas, para la construcción de humildes viviendas, por pobladores de escasos recursos, aún subsiste;

Que por tal motivo, teniendo en cuenta que la acción del tiempo y de las aguas producirá inevitablemente el total deterioro de las palmas caídas, y estimando que una licitación privada demandaría una erogación elevada en franquicia con lo que se percibiría en concepto de venta de dichas palmas, procede la derogación del decreto N° 10855 de fecha 11 de agosto de 1948:

Por tales consideraciones, atento a los informes producidos por Administración Provincial de Tierras, Contaduría General, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, y a las facultades conferidas por la Ley N° 13273 en su Art. 44 de la Defensa de la Riqueza Forestal.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º Derógase el decreto N° 10.855 de fecha 11 de agosto de 1948, en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para que por intermedio del señor Inspector de Bosques y Tierras Fiscales, destacado en la zona, proceda a entregar bajo su estricta vigilancia entre los pobladores necesitados del lugar, las palmas caídas y cortadas existentes en el lote fiscal N° 18 del Departamento de Rivadavia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

#### Decreto N° 5645-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente N° 15049/1951.

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ELENA OVEJERO PAZ, solicita treinta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para atender a su señor padre que se encuentra enfermo; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 98º de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de treinta (30) días, y a contar desde el 13 de febrero ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ELENA OVEJERO PAZ, por las razones apuntadas;

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

#### Decreto N° 5646-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente N° 5—M—1951.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al concurso de precios convocado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para la adquisición de cuatro capas impermeables con destino al personal de servicio del citado Departamento;

Por ello y atento a los resultados obtenidos y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la casa de esta capital "LA MUNDIAL", la provisión de cuatro capas impermeables a \$ 230.— m/n. (DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), cada una

y un impermeable cruzado — artículo 6 — 605 a \$ 240. — (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con destino al personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 1º — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5647-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente Nº 3627/L1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita reconocimiento de servicios prestados por el señor Bernardo Lardit, en el cargo de Auxiliar 6º de la Escuela Agrícola "Doctor Julio Cornejo" de Catayate, durante el término comprendido entre el 5 y 11 de marzo de 1950, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor BERNARDO LARDIT, en el cargo de Auxiliar 6º de la Escuela Agrícola "Doctor Julio Cornejo" de Catayate durante el término comprendido entre el 5 y 11 de marzo inclusive del año 1950, y páguese a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 87.72 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1950, en la siguiente forma y proporción:

Anexo D — Inciso II — GASTOS EN PERSONAL — Item 3 — Princ. 2/3 Parcial 1: \$ 79.03;

Anexo D — Inciso II — GASTOS EN PERSONAL — Item 3 — Princ. 2/3 Parcial 3: \$ 8.69.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5648-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente Nº 3181/A1950.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita aprobación de la resolución Nº 1178 del H. Consejo de la misma, de fecha 18 de agosto de 1950, por la que se solicita el ascenso del Encargado de Taller de la Usina de Metán, don Juan Antonio García;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1178, dictada por el H. Consejo de Administración Ge-

neral de Aguas de Salta en fecha 18 de agosto de 1950, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el ascenso del Encargado de Taller de Usina de Metán, don JUAN ANTONIO GARCIA, de Auxiliar 1º a Oficial 7º, con una remuneración de \$ 650. — (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), en mérito a la capacidad demostrada en el cumplimiento de las funciones que tiene asignados.

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será oportunamente imputado por Contaduría a la Partida respectiva del presupuesto que ha de regir en esta Administración en el corriente ejercicio. — (Fdo.) Francisco Artacho, Ing. Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5649-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente Nº 521/O1951.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita aprobación de la Resolución Nº 243 del H. Consejo de la misma, de fecha 9 de febrero ppdo., por la que se propone la designación del señor Corsino Quiroga, para desempeñar las funciones de Tomero del Sistema 3 — Intendencia II, con asiento en Orán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 243, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 9 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Proponer al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación del señor Corsino Quiroga, de nacionalidad argentina, Clase 1924, M. I. 3.905.900, D. M. 63, para desempeñar las funciones de Tomero del Sistema 3, Intendencia II, con asiento en Orán, con una remuneración mensual de \$ 350. — (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M(N.)), (Aux. 6º) y a contar de la fecha en que tome posesión del cargo.

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será oportunamente imputado por Contaduría a la partida respectiva del presupuesto que ha de regir en el corriente ejercicio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5650-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente Nº 3381/B150 (S. M. de Entradas).

Visto lo propuesto por el Banco Provincial de Salta, lo informado por Dirección General de Ren-

tas y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas, y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Bosques Fiscales de la localidad de Palomitas, al señor CAMILO DIAZ, en reemplazo del señor Cruz Monasterio que renunció.

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo anterior, debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5651-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente Nº 2199/B1950.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita aprobación de la Resolución Nº 766 del H. Consejo de la misma, de fecha 16 de junio de 1950, por la que se propone la designación del señor Antonio Barrera, para desempeñar las funciones de Ayudante de Turno de la Usina de Rosario de la Frontera; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 766, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 16 de junio de 1950, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Proponer al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación del señor D. Antonio Barrera, clase 1916, M. I. 2.841.764, por el término de tres meses, para desempeñar las funciones de Ayudante de Turno de la Usina de Rosario de la Frontera, (Aux. 1º) con la asignación mensual de \$ 500. — (QUINIENTOS PESOS M(N.)), a contar de la fecha que tome posesión del cargo.

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado oportunamente por Contaduría a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos que ha de regir en esta Administración en el ejercicio 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5652-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente Nº 515/A1951.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución, Nº 1769, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 17 de noviembre de 1950; y atento a lo que en ella se propone:

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1769, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 17 de noviembre de 1950, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Proponer al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación de los señores **ADOLFO FRANCISCO GIACOSA**, clase 1919, M. I. Nº 3.951.975, y **CARLOS ALEJANDRO PEKY**, M. I. 1.511.92, C. I. 8726, para que desempeñen las funciones de Encargados de la Sala de Máquinas en Embarcación y Relevante de Embarcaciones de Usinas, respectivamente, con las asignaciones mensuales de \$ 900.— (NOVE CIENTOS PESOS M.N.), cada uno y a contar desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado oportunamente por Contaduría, a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos, para el ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto, Nº 5653-E.

Salta, Marzo 7 de 1951.

Expediente Nº 373/A/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el convenio de precios suscripto entre esa Repartición y la Empresa Constructora José Di Fonzo é Hijo, S. R. L., para la ejecución de los trabajos de "Revoques en concreto en Local Aulas" y "Limpieza de Juntas y Mampostería a la vista", no previstos en el presupuesto oficial, en la Escuela Primaria "María Eva Duarte de Perón" de esta ciudad, según convenios agregados y presupuesto de fs. 6, por la suma total de \$ 20.212.67 m.n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, y estando el presente gasto contemplado en las disposiciones de la Ley 968/40 en su art. 41, inciso b).

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el convenio de precios suscripto entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y la Empresa Constructora José Di Fonzo é Hijo S. R. L., para la ejecución de los trabajos de "Revoque en Concreto en Local Aulas" y "Limpieza de Juntas de Mampostería a la Vista", no previstos en el presupuesto oficial en la Escuela Primaria "María Eva Duarte de Perón" de esta ciudad, según convenios agregados y presupuesto de fs. 6, por la suma total de \$ 20.212.67 (VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Constructora JOSE DI FONZO E HIJO S. R. L., la ejecución de los trabajos descriptos en el convenio aprobado por el artículo que antecede, en la suma total de \$ 20.212.67 (VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) debiendo los contratista ejecutar los mismos en

un todo de acuerdo a la documentación que corre en esos actuados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá en oportunidad con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a) Partida 6— "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón en la Capital" del Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 6875 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 36,48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69,5 de su propiedad "Mojoncito", catastro 397, ubicada en San José de Orquera (Metán).

Salta, Marzo 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e/13 al 24/51

Nº 6870 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delicia Nieva de Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,36 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 4 Hqs. 5000 m2. de su propiedad ubicada en Metán Viejo.

Salta, Marzo 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e/12 al 31/3/51

Nº 6842 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Roque Cuellar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, cien hectáreas de su propiedad Laguna Blanca, ubicada en Balbuena (Anta).

Salta, Marzo 1º de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 20/3/51

Nº 6839 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Crispín Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,25 litros por segundo, proveniente del Río los Salteños, diez hectáreas de su propiedad "La Pelada", catastro 252, ubicada en Río Seco (Anta).

Salta, 28 de Febrero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e/ 28/2 al 20/3/51

Nº 6830 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,05 litros por segundo, proveniente del Canal Mu-

nicipal, m2. 967.68 de su propiedad "Fracción Manzana 11", catastro: 348, ubicada en Orán.

Salta Febrero 26 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e/ 27/2/51 al 17/3/51.

Nº 6822 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el río Mojotoro, a derivar de la Higuera El Desmonte, trece hectáreas de su propiedad "Lote Q. de San Roque" ubicado en Betania (Güemes) con turno de seis horas semanales.

Salta, Febrero 22/1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e/ 23/2 al 15/3/51.

Nº 6813 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Lidia Villagrán de Iturre tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 4,725 litros por segundo, proveniente del Río los Sauces, nueve hectáreas de su propiedad "El Potrerillo", catastro 344, ubicada en Jardín (La Candelaria).

Salta, Febrero 21 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e/ 21/2 al 13/3/51.

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 6872 — EDICTO DE MINAS — Expediente

Nº 1738-G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas de la Provincia, Alberto González Rioja, argentino, casado, mayor de edad, con profesión Director de Escuelas y su señora esposa doña María Iriarte de González Rioja, domiciliados en la calle Entre Ríos Nº 710 de esta ciudad, ante Usía me presento y pido: Conforme al Artículo Nº 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1º y 2ª categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud por el Superior de la Provincia, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de Santa Victoria en el lugar denominado "Acoyte" de esta provincia de Salta, los propietarios del terreno que abarca mi solicitud pertenece a la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Mitre Nº 356 de esta ciudad. La ubicación precisa de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto departada P. P. el pueblo de Acoyte se mide 2.000 mts. al Norte, luego 5.000 mts. al Este 4.000 al Sud; 5.000 mts. al Oeste y por último 2.000 mts. al Norte con lo que se llega nuevamente al Punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar al registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González

Rioja. Recibido en Secretaría hoy 14 de Julio de 1950. En 14 de Julio de 1950. Se registró en Control de Pedimentos N.º 4. Neo. Salta, Julio 15 de 1950. Téngase por registrada el presente permiso de cateo solicitado por D. Alberto González Rioja y sra. María Iriarte de González Rioja, en el Departamento de Santa Victoria y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos N.º 710. de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N.º 133 de Julio 23/43, pasen estos autos, con duplicados presentados a Dirección de Minas y Geología a los efectos de lo establecido en el art. 5º de fecha Sbre. 12/935. Outes. Señor Jefe: En el presente exp. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categorías, con exclusión de los reservados a la fecha de presentación de esta solicitud, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. — De acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráficos encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos libres de otros pedimentos. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud. Elias. Señor Juez, María Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, decimos: Que doy conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley el registro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Salta, Febrero 16/951. La conformidad manifiesta a lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 21 de Febrero de 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones N.º 5" doy fe. Neo. Salta, Febrero 23/951. — Habiéndose efectuado el registro, pubíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del código de minería de acuerdo en lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, fs. 2, en el domicilio indicado por carta certificada con aviso de retorno. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de marzo de 1951.

e) 12/3 al 26/3/51.

Nº 6871 — EDICTO DE MINAS: — Exp. Nº 1758. "G" La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad, de profesión maestra nacional, y Alberto González Rioja, mayor de edad, argentino, de profesión maestro director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos, Nº 710 de esta ciudad, ante Usía nos presentamos y decimos: Que deseamos efectuar exploraciones de minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al art. 23 del Código de Minería, se nos conceda una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el Departamento de Santa Victoria, de propiedad de la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero, domiciliada en la calle Mitre Nº 256, de esta

ciudad. La ubicación precisa de este cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto referencia, P.R. el centro de la escuela Nacional 252, se miden 1.500 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida P.P. desde aquí se miden 1.500 metros al Este; 6.666,66 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, 6.666,66 metros al Norte, y por último 1.500 metros al Este con lo que se llega nuevamente al punto P.P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. — A los efectos de hacer posible la ubicación gráfica en el plano minero manifiesto que la Escuela N.º 252 se encuentra a 4.000 metros y 110º del Abra del Cándor aproximadamente, así mismo manifiesto que mantengo fija la ubicación dada y que es a partir de la citada Escuela 252. — Contamos con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedidos conforme al art. 25 del ya citado Código de Minería, se sirva el señor Juez ordenar el registro, publicación, notificación a los dueños del terreno y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy 9 de enero de 1951, horas once. Neo. Salta, enero 11 de 1951. En la fecha se registró en "Control de Pedimentos N.º 4" a folios 69. Neo. Enero 12/951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por los Señores Alberto González Rioja y María Iriarte de González Rioja, y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos, 710 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P.E. N.º 133 del 7/23/43, pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5º del decreto Reglamentario. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos, superpuestos aproximadamente en 352 hectáreas al cateo 1736—"G"—50. — En el libro correspondiente ha sido registrado este cateo con 1648 hectáreas bajo el Nº de orden 1398. — enero 29 de 1951. Elias. En 9 de Febrero de 1951, corré vista la interesado y firma por si y su esposa, Alberto González Rioja. María Iriarte de González Rioja, P. Figueroa. Señor Juez, María Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, nos presentamos y decimos que, damos conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas, a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley, el registro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja, Febrero 16/951. — La conformidad manifestada a los informados por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho. Outes. En 21 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N.º 5" folios 279, al 281. Neo. Salta, Febrero 22/951. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término que establece el art. 25, del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la propietaria del suelo en el domicilio denunciado, por carta certificada con aviso de re-

torno. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9/951.

e) 12/ al 26/3/51.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951. ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6873 — SUCESORIO: — Justo T. Lamas, Juez de Paz, cita por 30 días a herederos y acreedores de Simón Colque para que se presenten a hacer valer derechos.

Campo Quijano, Marzo 9/951.

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz

e) 13 al 26/3/51.

Nº 6865 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA DE DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino.  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6860. — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE. BALU o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51.

Nº 6852 — **SUCESORIO**: — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6851 — **EDICTO**: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO.

Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6843. — **SUCESORIO**: — Cítase por diez días a herederos y acreedores de Maximina Garlarza para que se presenten ante este juzgado de paz a mi cargo a hacerlos valer y bajo apercibimiento. — Campo Quijano, febrero 21 de 1951.

JUSTO T. LEMOS, Juez de Paz.  
e) 1/3/51 al 14/3/51.

Nº 6858. — **SUCESORIO**. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6835 — **SUCESORIO**: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6833 — **SUCESORIO**: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831 — **EDICTO SUCESORIO**: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — **EDICTO**: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Menú.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 26/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — **EDICTO**: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 23/2 al 5/4/51.

Nº 6810 — **EDICTOS**: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.  
e) 21/2/51 al 3/4/51.

Nº 6803. — **SUCESORIO**. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO. Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6782 — **SUCESORIO**. — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA CARRARO de DE MARCO. — Salta, Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 13/2 al 26/3/51.

Nº 6783. — **SUCESORIO**. — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTINA PAZ o MARTINA PAZ y AGUSTIN PAZ. — Salta, Diciembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 12/2 al 26/3/51.

Nº 6780. — **EDICTO SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE D'ALESSANDRO, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/2/51 al 24/3/51.

Nº 6776 — **EDICTO SUCESORIO**: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo**. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 8/2/51 al 21/3/51.

Nº 6775 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo**. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 8/2/51 al 21/3/51.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 6876 — **POSESION TREINTAÑAL**: — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — **Primero** mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m. y Oeste 29 m. — **Límites**: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — **Segundo**, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — **Límites**: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — **POSESORIO**: — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción Posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino

e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — **POSESION TREINTAÑAL**. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBIERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquíu y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.  
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — **POSESORIO**. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — **POSESION TREINTAÑAL**: — El Señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Cobá Quile, Sud, suc.

de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO". — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — POSESION TREINTAÑAL: — SERAFIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y estancia El Rey y al Oeste con propiedad de Martín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 5.46 m de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LÍMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Elietti; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Catastro 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial, Salta, febrero 10 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6805. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don GUILLERMO VILTE, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque; Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Díez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonia Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6804. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que doña FRANCISCA VILTE DE CAYO, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Mamano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdeciez; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudecinda Cruz y Gabriel Pérez — Edic-

tos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6802. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña MARIA CHACON DE LOPEZ, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia, Sud: Plaza del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 16/2 al 30/3/51.

Nº 6795. — POSESION TREINTAÑAL. — Juez 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cardozo de Arias sobre terreno en Payogastilla Departamento San Carlos con la extensión que resulte dentro de estos límites. Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y Oeste propiedad herederos Fernández. Catastro 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.  
e) 14/2 al 27/3/51

Nº 6790. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por VICENTA CASTRO de RODRIGUEZ de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Cafayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovaglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Desias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 13/2 al 26/3/51.

Nº 6784. — EDICTO POSESORIO: — Se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, don Sinisio Herrera, deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble Carreta Quebrada o La Estaca, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud, con extensión de cinco mil cuatrocientas hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: — Norte, río Bermejo; Sud, lote 67 o Los Pozos; Este, San Antonio o Pedro Baldi; Oeste, San José. — Salta, Febrero 9 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 12/2 al 26/3/51.

## REMATES JUDICIALES

Nº 6854 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Casa en esta Ciudad Güemes 640 entre Mitre y Balcarce. — Base \$ 90.000. — El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de noventa mil pesos una casa ubicada en esta ciudad calle Güemes 640, entre Mitre y Balcarce, 13.10 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo, seis habitaciones, hall, patio baño, etc.; material de primera; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado; Sud, calle Güemes; Este propiedad de Suc-

Fanny Cornejo; y Clarisa D. de Serrey y Oeste con propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Expediente Nº 29.441. —

e) 7 al 26/3/51.

## Nº 6849 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS JUDICIAL

El día 15 de Marzo de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, un mostrador de cedro lustrado; una estantería con compartimientos; una estantería con cinco estantes; y un aparato porta papeles. — Ordena Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 2, en exhorto — Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital Federal en autos — "Ejecutivo — Aaron Chernaoff vs. Julio César Martín. — Exp. Nº 1527/951. Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Julio César Martín, domiciliado en Embrocación. En el acto del remate el 30 % del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.  
e) 6/3/51 al 15/3/51.

## Nº 6838 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 17 de Marzo de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, subastaré con base de \$ 26.666.66 m/n. el terreno ubicado en esta Ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 x 40.60 mts. y superf. de 480.00 mts. cuadrados, sobre el cual pisa una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias; construcción adobe. Agua y cloacas. Limita: Norte, calle San Juan; Sud, prop. de Abraham Echazú; Este, prop. de Javiera V. de Reasoli, y Oeste; prop. de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta.

En el juicio sucesorio de Gregorio Peñaloza y Carmen Gimenez de Peñaloza.

Comisión de arancel a cargo del comprador. JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público

e) 28/2 al 20/3/51.

## Nº 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 188 mts. de naciente a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de naciente a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19/2/51 al 2/4/51.

**RECTIFICACION DE PARTIDA****Nº 6850 — RECTIFICACION DE PARTIDA**

El Señor Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz en el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Aese Angel ha dictado sentencia ordenando que dicha partida inscripta en acta Nº 66, tomo I y II de Tartagal, con fecha 28 de Febrero de 1936, sea rectificada en el sentido de adicionarle el nombre de Lucía al de Aese, de modo que quede Lucía Aese Angel.

Salta, 5 de Marzo de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 15/3/51.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 6845 — EDICTO:** — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Sumalao" y finca "Sancha" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/1951. Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 50 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro, Carlos E. Figueroa — Secretario

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 5/3 al 9/4/51.

**CITACION A JUICIO****Nº 6866 — CITACION A JUICIO. — EDICTO**

Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario  
e) 9/3 al 5/4/51.

**Nº 6856 — EDICTO.** — El Juez de la Instancia, la Nominación, en lo Civil, cita a Ignacia Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.

Salta, 1 de marzo de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 7 al 30/3/51.

**SECCION COMERCIAL  
CONTRATOS SOCIALES****Nº 6859 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

**Art. 1º** — Bajo la denominación de "F.A.I.D. E.S." (Fábrica Argentina Industrializadora de Sales, Sociedad de Responsabilidad Limitada), queda constituida una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11645 y a los siguientes estatutos.

**Art. 2º** — La sociedad se dedicará como principal objeto a la explotación, industrialización y comercialización de sulfato de sodio, potasio, cloruros, carbonato de sodio y sus derivados. Con este fin la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlos o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y percibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y recindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos formular protestos y protestas, denuncias, y acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester, dejándose expresar constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

**Art. 3º** — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los.

**Art. 4º** — El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Salta, calle Avenida Belgrano número quinientos cuarenta y uno o el que determine la Asamblea, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República.

**Art. 5º** — La duración de la sociedad será de un año a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

**Art. 6º** — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por mil cuotas de cien pesos cada una.

**Art. 7º** — Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los treinta días posteriores.

**Art. 8º** — La sociedad será administrada por el Gerente, Señor Francisco Peñalba Herrera, argentino, con domicilio en la Avenida Belgrano número quinientos cuarenta y uno, quien percibirá un sueldo mensual de \$ 2.000.— (Dos mil pesos moneda nacional). — La firma sola del Gerente, señor Peñalba Herrera, no obligará a la sociedad pues es indispensable que vaya acompañada para su validez de la del Contador, señor Ezequiel Anchorana que se nombre a este acto de constitución.

**Art. 9º** — Los socios tendrán el más amplio derecho establecido en el artículo Nº 284 del Código de Comercio.

**Art. 10º** — Semestralmente se formará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios.

**Artículo 11º** — La asamblea de socios se reunirá semestralmente para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente para deliberar sobre asuntos sociales. Podrá también ser convocada cuando lo soliciten los socios que representen mayoría de capital.

**Artículo 12º** — La convocatoria se hará personalmente por telegrama colacionado especificando la orden del día. La citación deberá efectuarse con cinco días de pre-aviso.

**Artículo 13º** — Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida al Gerente o por telegrama que se incorporará al libro de actas.

**Artículo 14º** — Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital que corresponde a la sociedad, salvo los casos que la Ley establece mayoría especial. Cada cuota representará un voto.

**Artículo 15º** — De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta, llegar a un diez por ciento del capital social; 2º) La suma legal para la amortización de los rubros que corresponden ser amortizados.

**Artículo 16º** — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes.

**Artículo 17º** — Al terminar la sociedad será liquidada por el Gerente conjuntamente con el Contador designado en el contrato y por un socio a designarse por la Asamblea por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagarse las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

**Artículo 18º** — Los socios son los firmantes del presente convenio.

**Artículo 19º** — Los socios concurren en la siguiente forma: Jorge Jacobo Jacob, Francés, domiciliado en la calle Julio Leonidas Aguirre número sesenta y dos, Segundo Piso, Departamento E., de la Ciudad de Mendoza, suscribe 991 (novecientos noventa y un). — cuotas, representativas de Noventa y nueve mil cien pesos; Oscar Alberto Larán Sierra, argentino, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle Güemes número ocho, ochenta y seis, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Rafael Loré, argentino, domiciliado en la Ciudad de Salta, calle Alvarado número setecientos doce, Tercer Piso, Departamento Tres,

suscribe una cuota representativa de cien pesos; Antenor Francisco Ramón Peñalba Herrera, que para todos sus actos es Francisco Peñalba Herrera, argentino con domicilio en la Ciudad de Salta, calle Avenida Belgrano número quinientos cuarenta y uno, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Rosendo Mastruleri, argentino, con domicilio en la ciudad de Salta, calle Dean Funes número ciento cuarenta y uno, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, argentino, domiciliado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle San Martín quinientos sesenta, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Andrés Eliseo Filippini, con domicilio en la ciudad de Mendoza, calle Necochea número ciento cincuenta y siete, argentino, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Aldo Gastón Renato Frery, argentino, domiciliado en la ciudad de Mendoza, calle Julio Leonidas Aguirre número sesenta y dos, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Jacinto Ernesto Arizu, argentino, domiciliado en el Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, calle Avenida San Martín número un mil quinientos cincuenta, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Mario Marcó, argentino, domiciliado en la calle Varela número trescientos cincuenta y cinco, Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, suscribe una cuota representativa de cien pesos.

**Artículo 20) —** Quedan facultados expresamente el socio señor Francisco Peñalba Herrera o el señor Ezequiel Anchorena para llenar las formalidades establecidas en la Ley 11645

a efecto de que la sociedad pueda funcionar como LIMITADA. En prueba de conformidad firman el presente los señores Jorge Jacobo Jacob, Oscar Alberto Larrán Sierra, Rafael Lore, Francisco Peñalba Herrera, Rosendo Mastruleri, Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, Andrés Eliseo Filippini, Aldo Gastón Renato Frery, Jacinto Ernesto Arizu, y Mariano Marcó, en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

"Facultades" sobre raspado. Vale. — o el que determine la Asamblea. Vale. — Fdos.): J. J. JACOB. — O. A. LARRAN SIERRA. — R. LORE FRANCISCO PEÑALBA HERRERA. — ROSENDO MASTRULERI. — C. MARCELO QUEVEDO CORNEJO. — ANDRES E. FILIPPINI. — ALDO A. GASTON RENATO FRERY. — ERNESTO ARIZU. M. MARCO. — Es copia.

e) 8/3/51 al 14/3/51.

Nº 6657 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA. — PODER PARA ADMINISTRAR UNA SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Doctor Lizardo Saravia Toledo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Leguizamón, médico, y don Manfredo Enrique Lindacker, alemán, casado en primeras nupcias con doña Angelina Toranzo; ambos comparecientes son mayores de edad, industriales, domiciliados en esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren

a este acto en su carácter de únicos socios con la investidura de la dirección y administración de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cristalería Metán Viejo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo carácter, habilidad para este otorgamiento y existencia legal de la entidad nombrada los justifican con el contrato de su constitución, que bajo escritura número Trescientos diez, se otorgó por ante mí con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos veintitrés, asiento dos mil doscientos noventa y tres del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", y que transcribo en lo pertinente dice: "Escritura número trescientos diez. — En... Salta... a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público... comparecen el doctor Lizardo Saravia Toledo... y el señor Manfredo Lindacker... por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad **Primero:** ... constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la industria del vidrio y a la fabricación y venta de envases de cualquier clase y demás artículos que con ese producto puedan hacerse, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad una fábrica y negocio de esa naturaleza. — Segundo: — La sociedad girará desde hoy, bajo la razón social de "Cristalería Metán Viejo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará tres años... y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en la calle Santiago del Estero esquina Juramento, en esta ciudad de Salta... **Cuarto:** — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los asuntos o negocios que forman el objeto de la sociedad, los

siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, pactando plazos, formas de pago y demás condiciones; tomar posesión de bienes; ofrecer hipotecas por saldos de precio sobre los bienes comprados; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o Comerciales, o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria; hipotecaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogar

los, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; estar en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales, judiciales o de administración y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social, siendo menester la concurrencia de la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto transferir por cualquier título y gravar de cualquier forma los bienes de propiedad de la sociedad... "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que confieren poder general amplio a favor del señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en esta ciudad, para que administre todos los negocios de la sociedad "Cristalería Metán Viejo". — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los otorgantes dirigen, con facultad para realizar todas las operaciones que formen el objeto social y todos y cualesquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas, que expresamente delegan a su mandatario sin limitaciones ni restricciones de ninguna naturaleza y que aquí se tiene por íntegramente reproducidas. — Y el doctor Lizardo Saravia Toledo y el señor Manfredo Enrique Lindacker, en el carácter

de únicos socios de la referida Sociedad y de Administradores de la misma, declaran: — Que al delegar todas sus funciones en la administración social sin reservas ni restricciones de ninguna especie, en la persona del señor Carlos Antonio Segón, y en forma amplia, lo hacen con la expresa condición de que ninguno de los otorgantes podrá intervenir en la dirección administrativa ni en los negocios sociales, mientras duren las funciones del señor Segón, y si los expresados socios realizaran cualquier acto de esa naturaleza éste será nulo. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda esta otorgada en tres sellados de uso notarial, habilitados, números ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete y ciento setenta y seis mil quinientos sesenta y dos, y sigue a la escritura que termina al folio ciento ochenta y nueve de este protocolo. — M. Lindacker. L. Saravia. — Tgo: B. M. Fernández. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 8/3/51 al 14/3/51.

Nº 6655. — TESTIMONIO. — Escritura número treinta y ocho. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Roberto Clement Toranzo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe,

como de que el compareciente dice: Que a los fines legales pertinentes, requiere del suscrito escribano, la incorporación a mi protocolo de la copia del acta número siete que al efecto me hace entrega, de la Sociedad "PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obtenida del libro de actas de dicha Sociedad, por la cual se acredita, entre otros asuntos, el aumento del Capital de la Sociedad de Doscientos mil pesos moneda nacional a Doscientos cincuenta mil, de igual moneda; como también requiere del suscrito escribano, que una vez incorporada a mi protocolo el acta referida, expida el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial; acta que, íntegramente transcrita, dice así: "Acta número siete. — En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno, se reúnen en la sede de la Sociedad los socios integrantes de la misma señores Roberto Patrón Costas y Roberto Clement Toranzos, para celebrar La Asamblea Ordinaria que prescribe la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y tratar en ella el Inventario, Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio Comercial cerrado el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Siendo horas quince se inicia la Asamblea con la lectura del Acta anterior número seis la cual es ratificada por los socios en todas sus partes. — De inmediato se lo invita a incorporarse al señor Auditor de la Sociedad para que proceda a leer el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Dicho estado de activo y pasivo es corriente a folios ciento tres al ciento veinte del libro de "Inventarios" rubricado para la Sociedad en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y habilitado nuevamente el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que leído detalladamente por el Auditor de la Sociedad es aprobado en general y en particular por los socios presentes, los cuales no tienen objeción que formular a lo escuchado. — Los totales de los rubros del activo y pasivo, son los siguientes: Activo: uno) Existencias pesos moneda nacional ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con diecinueve centavos. — dos) Bienes raíces pesos moneda nacional ciento un mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos. — tres) Deudores varios pesos moneda nacional trescientos once mil setecientos setenta y tres con noventa centavos. — cuatro) Títulos y acciones pesos moneda nacional quinientos. — cinco) Caja y Bancos pesos moneda nacional veintiocho mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos. Total del activo pesos moneda nacional seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos. — Pasivo: uno) Acreedores varios pesos moneda nacional doscientos setenta y dos mil novecientos veinticuatro con un centavo. dos) Cuentas transitorias pesos moneda nacional ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con treinta y tres centavos. tres) Reservas pesos moneda nacional veinticinco mil doscientos treinta y cuatro

con quince centavos. — Total del Pasivo: Cuatrocientos veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. — Capital suscrito e integrado pesos moneda nacional doscientos mil. Suma igual al monto del activo pesos moneda nacional seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos. — Continúa el señor Auditor de la Sociedad leyendo la cuenta de Ganancias y Pérdidas — que se detalla en el folio ciento veintinueve del libro de Inventario citado, la cual igualmente merece la aprobación general y particular de los socios presentes; dicha cuenta se forma así: Debe: Gastos Generales, varios y/o pesos moneda nacional ciento treinta y cinco mil seiscientos diecinueve con sesenta y cinco centavos. Gratificación al Personal, pesos moneda nacional quince mil ochocientos veintidos con catorce centavos. Amortización del ejercicio pesos moneda nacional cuatro mil doscientos setenta y uno con diez centavos. Reservas Libres pesos moneda nacional ocho mil sesenta y nueve con veintisiete centavos. Comisiones pagadas pesos moneda nacional diecinueve mil novecientos setenta y siete con noventa y cuatro centavos. Utilidades líquidas del ejercicio pesos moneda nacional ochenta y un mil ciento setenta con treinta y tres centavos. Haber: Por Mercaderías, Comisiones percibidas y alquileres pesos moneda nacional doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta con cuarenta y tres centavos, suma igual al Debe. De las utilidades líquidas resultantes por pesos moneda nacional ochenta y un mil ciento setenta con treinta y tres centavos los socios presentes resuelven de común acuerdo capitalizar la suma de pesos moneda nacional cincuenta mil, cincuenta mil m/n, por partes iguales. — Para ello son emitidas quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se adjudican los socios por partes iguales y que se hallan integradas totalmente con la parte de las utilidades líquidas que se capitalizan. — Con esto el capital social se eleva a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y corresponde a los socios por partes iguales. — El remanente de las utilidades, o sea la suma de pesos moneda nacional treinta y un mil ciento setenta con treinta y tres centavos, disponen los socios acreditarlo por partes iguales a sus respectivas cuentas particulares en la Sociedad facultándolo en este acto al señor Auditor para que ordene la formulación de los asientos respectivos en oportunidad. — No teniendo más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea realizada en el lugar y fecha al principio indicados siendo las diecisiete horas. — R. Patrón Costas. — R. Clement Toranzos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Patrón Costas y Roberto Clement Toranzos, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia; como certifico, también, que el acta precedente es copia fiel de la que corresponde fojas nueve a once, del libro de actas rubricado y sellado, en uso, de la sociedad "Patrón Costas y Clement Toranzos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que he tenido a la vista para este acto; doy fe. — Salta, febrero diecinueve de mil novecientos cincuenta y uno. A. Saravia Valdéz. Hay una estampilla y sigue el sello notarial". Con-

cuerta fielmente con su referencia; doy fe: como de que dicha acta o copia de la misma queda incorporada a este mi protocolo, como parte integrante de esta escritura. — Leída y ratificada, firma el señor Clement Toranzos por ante mí y los testigos Julio Ruiz y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en tres sellados de numeración correlativa, del once mil quinientos treinta y dos al once mil quinientos treinta y cuatro, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio ciento cuarenta de mi protocolo. — R. CLEMENT TORANZOS. — PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS S. R. L. CLEMENT TORANZOS. — J. Ruiz. — F. Cuevas. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ciento cuarenta y dos. — Para la parte interesada expido este primer testimonio, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Sobre raspado: misma — Señores — Roberto — or — i — o — a — A — Valen. A. SARAVIA VALDEZ, Escribano público.

e) 7 al 13/3/51.

**VENTA DE NEGOCIOS****Nº 6867 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

Se comunica al comercio y terceros en general que con fecha siete del corriente el señor Juan Carlos Rivero ha transferido a la señora Clementina López de Baroni, su negocio de almacén ubicado en esta ciudad dando frente a la esquina formada por las calles San Luis Nº 800 e Ituzaingá 597; transferencia que se operó libre de todo pasivo. Para oposiciones o reclamos se constituye domicilio en el mismo negocio y también en calle Mitre 473.

Salta, Marzo...de 1951.

J. C. RIVERO — CLEMENTINA LOPEZ DE BARONI.  
e) 9 al 15/3/51.**DISOLUCION DE SOCIEDADES****Nº 6868 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y público en general que en contrato privado de fecha veintiocho de febrero próximo pasado ha quedado disuelta la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. PADOVANI Y SPUCHES con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia, por el retiro del socio Sr. JOSE SPUCHES. El socio Sr. JOSE LUIS PADOVANI continúa el giro de los negocio tomando a su cargo activo y pasivo social.

Salta, Marzo 8 de 1951.

e) 9 al 15/3/51.

**AVISOS VARIOS**  
**AVISOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosas las instancias que se han recibido con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social